

Características y condiciones de seguridad de los lugares y equipos de trabajo



**PARA EVITAR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES ES IMPRESCINDIBLE TRABAJAR
EN CONDICIONES Y EN ESPACIOS SEGUROS CON
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO
QUE TAMBIÉN LO SEAN**

El Real Decreto 486/97 regula las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo estableciendo los requisitos que deben cumplir los locales, las instalaciones y el ambiente de los lugares de trabajo para que la utilización por parte de los trabajadores sea seguro y saludable.

¿Qué es un lugar de trabajo?

Por lugar de trabajo se entiende las áreas edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo.

No serán de aplicación las disposiciones mínimas del R.D. 486/97 a "los campos de cultivo, bosques y otros terrenos que formen parte de una empresa o centro de trabajo agrícola o forestal pero que estén situados fuera de la zona edificada de los mismos".

¿Qué condiciones deben tener nuestras naves agrícolas y ganaderas para cumplir con las exigencias del R.D. 486/97?

En los lugares de trabajo se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Condiciones constructivas
2. Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización
3. Condiciones ambientales
4. Iluminación
5. Servicios higiénicos y locales de descanso
6. Material y locales de primeros auxilios

¿Qué es un equipo de trabajo?

El Real Decreto 1215/97 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por los trabajadores. Todos los equipos de trabajo fabricados con anterioridad al 1 de Enero de 1995 se deberán adaptar a lo dispuesto en este Real Decreto.

Se considera equipo de trabajo a cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.



Obligaciones del titular de una empresa agraria

El titular de una empresa agraria adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados a la tarea que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo.

A la hora de elegir los equipos de trabajo el titular de la empresa agraria deberá tener en cuenta:

- Las condiciones y características específicas del trabajo a desarrollar.
- Los riesgos existentes en el lugar de trabajo y los riesgos que puedan derivarse de la presencia o utilización de dichos equipos o agravarse por ellos.
- En su caso, las adaptaciones necesarias para su utilización por trabajadores discapacitados si es necesario.

Garantizar que los equipos de trabajo utilizados cumplen la normativa que les sea de aplicación por sus características

Adoptar las medidas necesarias para que la utilización de dicho equipo quede reservada a los trabajadores designados para ello.

Estos trabajadores designados contarán con información y formación adecuada y suficiente para un uso seguro de los equipos de trabajo.

Garantizar la realización de un mantenimiento adecuado teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante. Las tareas de mantenimiento de los elementos de equipos que supongan un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser realizadas por personal cualificado.

El sector primario debido a las características peculiares que tiene, aunque empieza a estar más concienciado con el cumplimiento de la Ley de Prevención en muchas ocasiones, esta Ley, no es de fácil aplicación.

La mayoría de las naves agrícolas son para almacenamiento de maquinaria. Los trabajadores, si entran en algún momento, es exclusivamente para coger el tractor y los aperos correspondientes. Por esta razón la mayoría de las explotaciones no se adecuan al Real Decreto 486/97 de condiciones mínimas que deben cumplir los lugares de trabajo

Con respecto a la maquinaria agrícola, podemos concluir que la mayoría es utilizada por los titulares de explotaciones agrarias y si se adecua a los requisitos mínimos que exige el Real Decreto 1215/97